

PERGAMINO, Diciembre 2 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1996, al considerar el Expediente: D-185/96 D.E. eleva Expte. D-3822/96 **VECINOS CALLE RICARDO JOHN ENTRE PASO Y MATHEU** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la obra de **CORDON CUNETA**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA SIGUIENTE ARTERIA:**

- **RICARDO JOHN ENTRE PASO Y MATHEU**

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : BRANCHINI RAFAEL
Secretario : ZARATE RICARDO
Tesorero : ALPA GUILLERMO
Vocales : GUANQUE RAMON
RAYMUNDO OSCAR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4246/96.-


Roberto Luis Aspeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE